CONTRATO Nº 22/2016

CONTRATO DE ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA PARA LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR MARIO ABDO BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 674.198, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolón**, con R.U.C. N° 522881-6 domiciliada en Defensores del chaco e/ Incas. Galería Saprocal, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 2.903.854, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA PARA LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Utensilios de Cocina

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del **PROVEEDOR**;
d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	340	10	1	99	**Gs. 20.491.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305828.

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/16, convocado por la UOC de la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 13 de junio del 2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	52152006-001	**Bandeja de acero inoxidable.** Redonda de 40 cm diámetro, profundidad 25mm, peso 0,65kg., como mínimo.	Marvel	India	Unidad	Unidad	10	23.000	**230.000**
2	52152101-001	**Tazas de Porcelana con platito.** Para te o café mediano. Taza: capacidad 200cc, con 8,5 cm de diámetro en la parte superior, 5 cm de diámetro en la base y la altura 1.5cm de base, 6 cm de altura total, color blanco. Platillo: de 15.5 cm de diámetro parte superior, 9 cm de diámetro parte en la base, 1.5 cm de altura color blanco o similar las medidas como mínimo.	Di Vitto	Chino	Unidad	Unidad	250	14.200	**3.550.000**
3	52152010-001	**Termo para agua de 1 lt.** Como mínimo, material: de acero inoxidable por fuera y por dentro, con doble pared de acero inoxidable para mayor aislamiento, para altas y bajas temperaturas, con tapa a rosca y pico, doble acción, se puede servir con y sin utilizar el pico, con goma de 6 cm. de diámetro pegada desde fabrica en la base para posar el termo.	Termolar	Brasil	Unidad	Unidad	30	203.000	**6.090.000**
4	52152010-002	**Termo para agua con capacidad de 2.5 lts.** Como mínimo, material: acero inoxidable con doble pared aislada, medidas: 31.5 cm. de alto, 16.5 cm de diámetro de ancho, para líquidos fríos o calientes. Sistema de bombeo con palanca y base giratoria de 360 grados.	Mast	India	Unidad	Unidad	30	98.000	**2.940.000**
5	52152001-002	**Jarra de Acero Inoxidable.** Apta para cocina a inducción de base plana, totalmente de acero inoxidable 18/10, con 16 cm. de diámetro superior, 13 cm de diámetro inferior y con capacidad de 2 lts. como mínimo. (ver foto de referencia)	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	12	189.500	**2.274.000**

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
6	52152102-001	**Vaso de vidrio.** Ovalados para agua con capacidad entre 400 a 410ml, en la base tendrá 5,5cm de diámetro y altura 1cm, en la parte superior tendrá 6,5cm de diámetro, tendrá como altura total entre 13,5 cm a 14 cm. Deberá tener grabado las inscripciones **"Congreso Nacional" (tipo de letra Palotino Linotype)** en la parte superior, en la parte media del vaso el logo de la institución, por debajo del logo la inscripción **H.C.S. (tipo de letra Times New Roman)** (Iniciales de la Honorable Cámara de Senadores) todo el grabado en color negro. Según muestra disponible en la UOC.	Nadir	Brasil	Unidad	Unidad	500	8.300	**4.150.000**
7	52152006-9999	**Cubre Bandeja.** Material de plástico totalmente blanco con detalles de diseños, con 37 cm de diámetro como mínimo.	Hao Seng	Chino	Unidad	Unidad	20	9.500	**190.000**
8	52152001-003	**Jarras de vidrio.** Altura 28,5 cm, diámetro superior de 10 cm e inferior de 10,5 cm como mínimo. Con pico anti derrame y detalles acanalados en la base.	Luminarc	Frances	Unidad	Unidad	15	63.800	**957.000**
9	47121706-001	**Ceniceros de vidrio.** Diámetro superior de 12,5 cm e inferior de 9 cm, con detalles acanalados en la base.	Hao Seng	Chino	Unidad	Unidad	20	5.500	**110.000**
TOTAL									**20.491.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 20.491.000 (guaraníes veinte millones cuatrocientos noventa y un mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados en la presente contratación deberán ser entregados en la Dirección de Suministros de la H. Cámara de Senadores (planta baja), sito en Av. República esq. 14 de mayo en el horario de 07:00 a 15:00 hs., dentro de los 5 días corridos siguientes a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante.

La Convocante se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del bien en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Suministros de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.
Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el **CONTRATANTE** tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. El **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de junio del año 2016.

SENADOR MARIO ABDO B.
CONTRATANTE

DIANA MERCEDES JAROLIN D.
PROVEEDOR

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567